



# Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 4269 -2016-MP-FN

Lima, 06 OCT. 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 899 -2016-MP-FN-GG, de la Gerencia General y el Oficio N° 1014 2016-MP-FN-GG-OCPLAP/03 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, relacionados con la aprobación del "Protocolo para la Realización de Operativos de Interdicción contra la Minería Ilegal", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1100, establece que las acciones de interdicción son activadas por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Que, para la ejecución de las acciones de interdicción se requiere de la presencia del representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal, es por ello que mediante el Oficio N° 1837-2016-FS/CFEMA - FN, de fecha 06 de julio de 2016, cursado por la Fiscal Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a nivel nacional, propone la implementación de un "Protocolo para la Realización de Operativos de Interdicción contra la Minería Ilegal", a fin de establecer lineamientos operacionales que deben tener en cuenta las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, las Fiscalías de Prevención del Delito con competencia en Materia Ambiental, así como las instituciones intervinientes en las acciones de interdicción contra la Minería Ilegal;

Estando a lo propuesto por la Fiscal Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a nivel nacional y contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 052 y lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1100.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Protocolo para la Realización de Operativos de Interdicción contra la Minería Ilegal", el cual consta de nueve (09) páginas y dos (02) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina Central de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente Resolución a través de la página web e Intranet de la Institución.





**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, a la Fiscal Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a nivel nacional, Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Oficina Central de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese.

  
-----  
**Dr. Pablo Sánchez Velarde**  
FISCAL DE LA NACIÓN



## PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE INTERDICCIÓN CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

### I. ALCANCE

El Protocolo para la Realización de Operativos de Interdicción contra la Minería Ilegal, en adelante "el Protocolo", es el instrumento normativo que establece las acciones de coordinación, programación, procedimientos, ejecución y roles de las entidades competentes para el desarrollo de los operativos de interdicción contra la Minería Ilegal, en el marco de lo dispuesto en los Decretos Legislativos N°s 1099, 1100 y 1105.

### II. OBJETIVO

El presente Protocolo tiene como objetivo establecer y estandarizar los criterios y procedimientos técnicos que se deben desarrollar, a fin de programar y ejecutar los operativos de interdicción contra la minería ilegal, así como establecer los niveles de coordinación bajo responsabilidad de las entidades competentes que son requeridas por el Ministerio Público.

### III. BASE LEGAL

1. Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635.
2. Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
3. Ley N° 29263, que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
4. Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1040.
5. Decreto Legislativo N° 1095, que establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional.
6. Decreto Legislativo N° 1100, que regula la Interdicción de la Minería Ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
7. Decreto Legislativo N° 1102, que incorpora al Código Penal los Delitos de Minería Ilegal.
8. Decreto Legislativo N° 1104, que Modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio.
9. Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
10. Decreto Legislativo N° 1147, que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las Competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
11. Decreto Legislativo N° 1194, que regula el Proceso Inmediato en casos de Flagrancia.
12. Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104.
13. Decreto Supremo N° 014-92-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1040.
14. Manual para la Recepción, Registro, Administración y Disposición de Bienes Incautados, Decomisados y Declarados en Pérdida de Dominio, cuyo texto vigente ha sido aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°008-2015-PCM/CONABI-P de fecha 24 de noviembre de 2015.
15. Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 729-2006-MP-FN de fecha 15 de junio del 2006 que aprueba el "Reglamento de Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencia y Administración de Bienes Incautados".



